



Resolución Directoral

Lima, 26 ABR 2024

VISTO:

El Memorando N°233-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 25 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – “Ley General de Salud”, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA – “Reglamento de Establecimiento de Salud”, en su artículo 9° establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú para regular la conformación, funciones y demás actividades que realizan los Comités Institucionales de Ética en Investigación (CIEI); cuyo artículo 58° denomina a los Comités Institucionales de Ética en Investigación (CIEI), como la instancia sin fines de lucro de una institución la cual estará constituida por profesionales de diversas disciplinas;

Que, según el artículo 59° del citado reglamento cada institución de investigación constituirá un CIEI y lo registrara en el INS; asimismo el artículo 61° señala que la Institución de Investigación seleccionará a los miembros fundadores para constituir el CIEI, el cual debe estar constituido por al menos cinco (5) miembros titulares, con pericia científica en el campo de la salud, ciencias conductuales o sociales, asuntos éticos, asuntos legales y los representantes de la comunidad, con la función de compartir sus apreciaciones asegurando la independencia en sus decisiones;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°233-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con seres humanos", promoviendo que la investigación en salud con seres humanos realizada en el Perú se lleve de una manera ética; estableciendo los requisitos mínimos para la constitución, composición y funcionamiento de los comités de ética en investigación, cuyo literal b) del numeral 7.2.3 señala que entre los miembros de los CEI deben incluirse a personas con conocimiento en metodología de la investigación, con conocimientos en el campo de la salud, así como en ciencias conductuales o sociales, miembros con conocimiento en asuntos legales, éticos y representantes de la comunidad, incluyendo también a personas externas a las entidades o instituciones que constituyen los CEI;

Que, en mérito a lo señalado con Memorando N° 233-2024-DG-HEP/MINSA, de fecha 25 de abril de 2024, se dispone conformar el Comité de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias Pediátricas;



En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA; y,

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

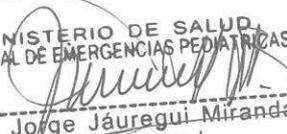
Artículo 1°.- CONFORMAR el “Comité de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias Pediátricas”, el cual queda integrado como se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MIEMBROS TITULARES		
1.	M.C. HUGO ANTONIO MEZARINA ESQUIVEL	Presidente
2.	M.C. ANA MARIA MONTAÑEZ MENDOZA	Miembro
3.	M.C. CRISTIAN HIPOLITO ANDONAIRE MUNAICO	Miembro
4.	LIC. YISELLA ACUACHE QUISPE	Miembro
5.	ABG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO	Miembro
6.	LIC. MELVA NANCY RAMIREZ JULCARIMA	Miembro
7.	M.C. ISABEL REYES ACOSTA	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE		
8.	M.C. HERNAN JORGE RUIZ MORI	Miembro
9.	M.C. TOMY DUPUY VILLANUEVA AREQUIPEÑO	Miembro
10.	C.D. ORIALUZ HUANCA ARROYO	Miembro
11.	M.C. RONALD ANTONIO ESPINOZA GARCIA	Miembro
12.	LIC. MELVA DOLORES COLCA ARANDA	Miembro
13.	LIC. MELVA MARIA VALERO CASTRO	Miembro
14.	M.C. ALCIDES VARGAS AYMITUMA	Miembro

Artículo 2°.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias Pediátricas designados en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 20° y el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. Jorge Jáuregui Miranda
Director General

JAJM/LOMV/jbcs

Distribución CC:

- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
- Interesados
- Legajo
- Archivo.

Reg. 178/316